

**ORD.: N° 2771/2019.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información N° **MU263T0003246**

**MAT.:** Responde solicitud de acceso a la información, y parcialmente en conformidad al art. 15 de la Ley de Transparencia.

**RECOLETA**, 07 de junio de 2019

**DE: GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: ANDREA CASTRO LEAL** - *Tachado por Ley 19.628*

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 15 de mayo de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"Junto con saludar, quisiera solicitar el Estudio de Riesgo y Memoria Explicativa correspondiente al Plan Regulador Comunal Vigente. De antemano muchas gracias."*

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por Secretaría de Planificación Comunal, se adjunta Estudio de Riesgo del Plano Regulador Comunal.

Además, en virtud de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 20.285 sobre Acceso la Información Pública que dice "Cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con lo cual se entenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar." Comunico, que lo solicitado lo puede encontrar en el sitio web municipal [www.recoleta.cl](http://www.recoleta.cl) en el banner Recoleta Transparente, en el cuadro número 16. Otros Antecedentes, en el enlace Plan Regulador, podrá encontrar todos los antecedentes asociados al Plan Regulador de la comuna, ya sea planos, memoria explicativa, u otros.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.*

Saluda atentamente a Ud.

**GIANNINA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/lrg